



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00573580- -UNC-ME#FCC 2

VISTO

La Resolución ECI 071/2008 en donde se da por aprobada, y en consecuencia se certifica la ayudantía alumno –ad honorem – del estudiante Luis Salcedo Okuma, Matrícula, N°2000369640, en la asignatura Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social durante el ciclo lectivo 2007.

Y CONSIDERANDO

Que por un error material involuntario en los considerandos de la Resolución Decanal ECI N° 071/2008 se omitió incluir que los alumnos habían sido admitidos como ayudantes de alumnos –Ad Honorem- por la Resolución Decanal ECI N° 197/2007.

Que en el artículo 1 de la Resolución ECI N° 071/2008 se omitió consignar el período que abarca la Ayudantía, la cual se extendió desde el 01 de marzo de 2007 y hasta el 01 de marzo de 2008.

Que para mantener un correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la Resolución ECI N° 071/2008

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar los Considerandos de la Resolución ECI N° 071/2008 e incorporar "Que los ayudantes alumnos -Ad Honorem- fueron admitidos por Resolución ECI N° 197/2007".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución ECI N° 071/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -Ad Honorem- durante el ciclo Lectivo 2007 (período comprendido desde el 01 de marzo de 2007 y hasta el 01 de marzo de 2008) en el Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva de la Licenciatura en Comunicación Social, a los los alumnos Begliardo María Noelia, Mat. N° 2001365126; Marengo Leonardo, Mat. N° 2000362867 y Salcedo Okuma, Luis Darío, Mat. N° 2000369640".

ARTÍCULO 3: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos

Estudiantiles. Oportunamente, archívese.